

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2025

¿Quién puede asistir a la Junta General de Accionistas?

Podrán asistir a la Junta General, de forma presencial o telemática, con voz y voto, todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posean, que figuren como titulares en los asientos del libro registro de anotaciones en cuenta de EL ESPAÑOL, con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta de Accionistas.

¿Cómo puedo asistir a la Junta de forma presencial?

Para asistir a la Junta General Ordinaria físicamente, los accionistas han de **registrarse previamente** siguiendo las indicaciones publicadas en la web, en el apartado **formulario de asistencia**, antes de las 0:00h del día 26/06/2025.

Asimismo, los accionistas que se registren y soliciten la **asistencia física** a la Junta General Ordinaria recibirán un **correo electrónico de confirmación de asistencia** unos días antes de la celebración de la Junta, correo de confirmación que deberán presentar para acceder a la Junta General Ordinaria. También deberán presentar su DNI o el documento identificativo correspondiente.

La confirmación de asistencia física a los accionistas que lo soliciten se hará por estricto orden de solicitud hasta que se haya alcanzado el límite de aforo permitido.

¿Cómo puedo asistir a la Junta de forma presencial con voto delegado?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General mediante otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Para ello deberá utilizar el **formulario de delegación de voto** de la web y cumplimentar el formulario de asistencia **en la modalidad presencial**, antes de las 0:00h del día 26/06/2025.

¿Cómo puedo asistir a la Junta de forma telemática?

Para asistir a la Junta General Ordinaria por vía telemática, los accionistas han de **registrarse previamente** siguiendo las indicaciones publicadas en la web, en el apartado **formulario de asistencia**, antes de las 0:00h del día 26/06/2025.

Todos los accionistas que se registren y soliciten la **asistencia telemática** recibirán un correo electrónico con un enlace para conectarse vía ZOOM para asistir a la Junta General Ordinaria por esa vía.

¿Cómo puedo asistir a la Junta de forma telemática con voto delegado?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General mediante otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Para ello deberá utilizar el **formulario de delegación de voto** de la web y cumplimentar el formulario de asistencia en la **modalidad telemática**, recibirá un enlace para asistir a la Junta General Ordinaria por esa vía, **con voto delegado**, antes de las 0:00h del día 26/06/2025.

Si asisto de forma presencial, ¿qué tengo que hacer para poder intervenir en la Junta?

Los accionistas presentes en la sala deberán anunciar que desean hacer uso de la palabra acercándose a la mesa del notario para indicarle su nombre y el número de acciones de las que sea titular o el número de acciones que represente, así como la cuestión o el punto del orden del día sobre el que quiera intervenir, entregándole la tarjeta que le ha sido facilitada a la entrada y exhibiendo al señor notario su documento nacional de identidad o el documento extranjero equivalente, a efectos de identificación. Si desean que conste en acta su intervención deberán comunicarlo al Sr. Notario.

Si asisto de forma telemática, ¿qué tengo que hacer para poder intervenir en la Junta?

Los accionistas que asistan por medios telemáticos podrán realizar sus intervenciones o solicitudes de información o aclaración por escrito, a través de la aplicación de asistencia telemática, ZOOM, en el **apartado de PREGUNTAS Y RESPUESTAS** y manifestarán si desean que conste en acta su intervención. Todas las cuestiones planteadas por esta vía se responderán en la propia Junta o, por escrito, durante los SIETE DÍAS siguientes a la finalización de la reunión, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital.

Si el titular de las acciones es una persona jurídica, ¿qué documentación tiene que presentar para asistir a la Junta General de Accionistas?

Ha de presentar copia de la escritura de constitución de la sociedad titular de las acciones y copia de poder suficiente para representar a la sociedad en la Junta General de Accionistas y votar. Además, deberá presentar su DNI o el documento de identidad que corresponda.

¿Cuándo está previsto el pago del dividendo?

Consta en el orden del día de la Junta de Accionistas que el pago de los dividendos a los accionistas se hará antes del día 31 de octubre de 2025, una vez aprobado el pago de dividendos en la Junta.

 ¿Qué debo hacer para recibir el pago de dividendos?

El procedimiento para cobrar los dividendos que correspondan se trasladará a los accionistas a través de la web de EL ESPAÑOL, una vez se apruebe por la Junta de Accionistas su abono.